

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MAJADAHONDA**

PERSONAL

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2018, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación del anexo de personal de la plantilla presupuestaria: Amortización y creación de puesto, de este Ayuntamiento de Majadahonda, publicándose a continuación el acuerdo adoptado:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del anexo de personal de la plantilla presupuestaria vigente, aprobada por acuerdo del Pleno municipal, de 27 de febrero de 2018, en los términos que figuran en la propuesta de acuerdo del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, de 19 de junio de 2018, en los términos que a continuación se exponen:

1.3. Amortización de puesto:

- Puesto: Jefe de Servicio de Bienestar Social, Mayores y Familia.
- Programa presupuestario: 2311 “Asistencia Social Primaria”.
- Consignación anual: 58.803,88 euros bruto anual.

1.1. Creación de puesto:

- Denominación del puesto: técnico de Administración General.
- Régimen: funcionario de carrera.
- Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 24.121 euros bruto anual.
- Sistema de provisión: proceso selectivo o de provisión que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- Servicio de adscripción: Concejalía de Bienestar Social, Mayores y Familia.
- Programa presupuestario: 2311 “Asistencia Social Primaria”.
- Coste: 50.848 euros bruto anual.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobada inicialmente, la modificación procedería su exposición pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Majadahonda, a 27 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/26.191/18)

